

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, siete de diciembre del 2020, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la denunciante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República de Colombia*



*Rama judicial del Poder Público*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA

Carrera 2º No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO VEITISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

C.U.I. No. : 73268 6000 446 2013 00547  
Delito : DAÑO EN BIEN AJENO  
Denunciante : MARIA MAGDALENA PRADA DE GUZMAN  
Indiciado : URSULINA ROJAS GUZMÁN Y OTROS  
Rad. Interna : 73200 4089 068 2018 00077 00.  
AUTO N°. : 0043.

Conforme a la solicitud presentada por la denunciante MARIA MAGDALENA PRADA DE GUZMAN, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ACCEDER A LO PETICIONADO, en consecuencia, se ordena la entrega de los depósitos judiciales N° 46631000005644 y 46631000005652, que por concepto de pago del acuerdo consignara el señor HUGO ALBERTO ROJAS y que equivale a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200. 000.00), Moneda corriente, cada uno, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora LUCELY GUZMAN PRADA identificado con la cédula de ciudadanía N° 38'241.910 expedida en Ibagué (Tolima), para cobrar el título de depósito judicial, ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6111dfc6bc36e88be25d8ecc5a0ad8bfbb4314b990de251a67217e3041  
ad34e6**

Documento generado en 26/01/2021 03:25:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**